

Núm. 1371.

Sábado

1841.

4 Diciembre.



AÑO NONO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 358.)

Subsecretaría.—Circular.—Por el ministerio de la Gobernacion de la península se comunicó á este gobierno político con fecha 16 de noviembre próximo pasado la ley sancionada por S. A. el Regente del reino con fecha 9 de julio último, por la cual se autoriza al gobierno para poner en planta lo nuevos aranceles que rigen desde 1º del citado mes de noviembre, y es del tenor siguiente:

Decreto.—Doña Isabel 2ª por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española reina de las Españas, y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed que las córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1º. Se autoriza al gobierno de S. M. para que con la brevedad posible ponga en planta en la península é islas adyacentes, á escepcion de las Canarias, los aranceles de importacion del estrangero, de América y de Asia, el de esportacion del reino y la ley para la eje-

cucion de todos; cuyos proyectos han sido redactados y presentados por la junta revisora, creada por Real decreto de 4 de enero de 1839 y restablecida por otro de 23 de noviembre del año último, señalando la época en que hayan de comenzar á regir dichos aranceles, y cuidando desde luego de tomar las disposiciones oportunas para que los alivios concedidos en los derechos de diferentes producciones estrangeiras redunden en beneficio y utilidad de la industria y riqueza de la nacion.

Art. 2.º El gobierno presentará en los primeros dias de la próxima legislatura un proyecto de ley que complete los aranceles, incluyendo en ellos los cereales y algodones.

Art. 3.º El gobierno presentará á las córtes en la legislatura de 1843, ó antes si lo estima conveniente, el resultado de este ensayo, acompañándole con la propuesta de las rectificaciones, modificaciones ó alteraciones aconsejadas por la esperiencia, á fin de que las mismas córtes deliberen lo conveniente.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. El duque de la Victoria.—En palacio á 9 de julio de 1841.—A D. Pedro Surrá y Rull.

Promulgada la preinserta ley en la forma acostumbrada el dia 30 de noviembre último he dispuesto se publique y circule por medio de este periódico á los ayuntamientos constitucionales de la provincia para conocimiento de los pueblos de la misma. Palma 2 de diciembre de 1841.
—José Miguel Trias.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo la cuartera	70		”
Cebada id.	38		”
Habas id.	60		”
Goijas id.	60		”
Habichuelas id.	88		”
Maiz id.	52		”

Vino quarter.	3	”
Aceite medida.	68	”
Brea quintal.	44	”
Algarrobas id.	12	”
Carbon id.	8	”
Leña id.	2	”
Carne de carnero la lib. carn ^a	5	22
Id. de macho id.	4	8
Aguardiente arroba	37	25
Almendra fita, cuartera	”	”
Idem mollar, idem.	”	”
Idem fuerte, idem.	”	”

Iviza 17 de octubre de 1841.—José Ferrer y Bonet.

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barquilla. . . . de ” tt 13 ♀	6 á ” tt 15 ♀	6
Candeal, id. de ” 13	6 á ” 16	”
Cebada, id. de ” 9	” á ” 9	6
Avena, id. de ” 7	” á ” 7	8
Habas, id. de ” 15	” á ” 16	6
Garbanzos, id. de ” 13	” á ” 14	”
Habichuelas, id. . . . de ” 18	” á ” 19	”
Frisoles, id. de ” 16	6 á ” 17	6
Guijas, id. de ” 11	” á ” 11	6
Cañamo, quintal. . . . de 16	” á 17	”
Queso, id. de ” ”	” á ” ”	”
Lana de ” ”	” á ” ”	”
Algarrobas. de 1 5	” á 1 6	”
Carbon de ” 13	” á ” 16	”
Aceite, cuartan de 1	” á 1 5	”
Vino, cuartin de ” ”	” á ” 17	4
Aguardiente, id. . . . de ” ”	” á ” ”	”
Carne lib. de 36 onzas. de ” 6	” á ” 7	”

Inca 11 de octubre de 1841.—Miguel Manar alcalde.

Idem en el mercado de Mahon.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal, cuartera	74	”
Idem xexa.	70	”

Idem moreno	64	”
Cebada	40	”
Habas	48	24
Guijas	48	”
Garbanzos	70	”
Frísoles	68	”
Habichuelas	76	”
Carbon <i>quintal</i>	14	24
Patatas	14	24
Leña.	4	24
Aceite <i>cuartan</i>	17	”
Vino <i>cuarter</i>	3	12
Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i>	4	”
Idem de carnero.	4	”
Queso <i>libra de 12 onzas</i>	3	”
Aguardiente	1	20
Miel.	3	12
Manteca.	5	12

Mahon 24 de octubre de 1841.—*Fernando Vinent*.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Que pertenecieron á las religiosas Franciscas de Santa Juana de Cubas, en término de la villa de Humanes.

Ocho pedazos de tierra, con 19 fanegas y 4 celemines, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, en. 4500

á las mismas, en término de la villa de Getafe.

Siete pedazos de tierra, con 20 fanegas 5 celemines y 30 estadales, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, en. 9219 4

á las mismas, en término de Moraleja.

Cuatro pedazos de tierra, con 10 fanegas 5 celemines y 16 estadales, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, en. 2632 22

á las religiosas Franciscas de los Angeles, de Madrid,
en término de la villa de Getafe.

Once pedazos de tierra, con 17 fanegas 4 celemines y 32 estadales, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, en 11033 4

á las religiosas Bernardas, (vulgo Pinto) en término de Getafe.

Dos suertes de tierra, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, á saber:

1ª suerte: se compone de 16 pedazos de tierra, con 30 fanegas 10 celemines y 27 estadales, en 19545 7

2ª id: de 17 id. de id., con 31 fanegas 1 celemin y 17 estadales, en 19477 1

á las religiosas de Sta. Clara de Madrid, en dicho término.

Seis pedazos de tierra, con 11 fanegas 4 celemines y 17 estadales, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los boletines siguientes, en 5112 29

á las monjas de Sto. Domingo el Real de Madrid en término de la villa de Moraleja.

Dos suertes de tierra, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, á saber:

1ª suerte: se compone de 23 pedazos de tierra, con 83 fanegas, en 8875

2ª id.: de 26 id. de id., con 75 fanegas, en 9940

á las religiosas Franciscas de S. Miguel de los Angeles, en dicho término.

Veinte y cuatro pedazos de tierra, con 58 fanegas y 6 estadales, cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes, en 7467 21

á las monjas de Sta. Clara de Madrid:

La parte correspondiente al referido convento en el Soto del Grillo, término y jurisdiccion de Rivas de Jarama, cuya parte produce en venta 1700 rs., y ha sido capitalizada por la contaduría de arbitrios en 51000

ANUNCIO n. 582.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Cataluña están señalados para remate, en Barcelona, de las fincas nacionales que se espresarán los dias 30 de junio y 3 de julio; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los señores jueces y escribanías que se dirán.

Remate de 30 de junio ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanta de D. Bartolomé Borreguero.

Que perteneció á los PP. servitas de dicha ciudad.

Una casa en Barcelona, calle del Buen Suceso, número 16, tasada y capitalizada en 187369 29

al convento de Monserrate.

Una finca conocida con el nombre del manso ó Cua-dra de Villalba, en el término de Cardedeu, la cual tiene una casa con varias tierras que son parte bosques y pasto de regadío, secano, campo y viña, tasada y capitalizada en 918281 24

Remate de 3 de julio ante el Sr. D. Manuel María Bausualdo, y escribanta de don Jacinto Gaona y Loeches.

Que perteneció á los Agustinos Calzados de dicha ciudad.

Una casa sita en Barcelona, calle del Hospital, número 20, que tiene de sitio 20602 palmos cuadrados catalanes, tasada y capitalizada en 500168 25

Provincia de Córdoba.

D. José María Condé y Acosta, y D. Francisco García Hidalgo por cesion de D. Rafael Martínez Hidalgo, remató un cortijo nombrado Torre Blanquilla, de 184 fanegas y 15 celemines de tierra con encinas, chaparros y algun monte bajo, que fué de las monjas de Jesus Crucificado de Córdoba, en 6060500

D. José Bascóni, con calidad de ceder, remató un olivar llamado la ventilla, de 2008 olivos, término de Montilla, que fué de las monjas de Sta. Ana de ella, en 1315000

D. Marcial de Galvez, con calidad de ceder, remató una haza de 8 fanegas de tierra al sitio que nombran del Ponton, que fué del suprimido convento de Sto. Domingo de dicha villa, en. 70100

El mismo, con calidad de ceder, remató un olivar y molino accitera en el sitio de los Valachares, término de Córdoba, que fué de los dominicos de la villa de doña Mencía, en. 120100

Acisclo Moreno, por cesion de D. Marcial de Galvez, remató 4 fanegas y 9 celemines de tierra, con 113 olivos en el sitio del Pecho de las Viñas, término de Zueros, que perteneció á dicho convento, en. 787

El mismo, por cesion de D. Marcial de Galvez, remató 11 celemines de tierra y 66 olivos, en el sitio de los Hoyuelos, término de id., que perteneció al citado convento, en. 400

D. Fernando de Luque Tejero, quien la cedió á don Marcial de Galvez, remató una suerte de viña de 11 celemines de tierra, al pago de la fuente de Lara, término de la villa de la Rambla, que perteneció á las monjas de la Consolacion de la misma, en. 9900

D. Alfonso Prieto Jimenez, por cesion de D. Gabriel Escribano, remató una suerte de viña, de 1 fanega 2 celemines y 1 cuartillo de tierra, en el pago que nombran de las Pilas, término de id., que perteneció á los trinitarios calzados de dicha villa, en. 7000

D. Joaquin Hidalgo del Puerto, remató una suerte de olivar de una aranzada de tierra, con 33 olivos, en el sitio que llaman Arroyo del Pastor, término de Aguilar, que perteneció á las monjas coronadas de id., en. 4000

D. José Olivares, con calidad de ceder, remató un olivar de 7 fanegas de tierra, con 350 olivos, en el sitio del Carril de Lázaro, término de Aguilar, que fué de dichas monjas, en. 26000

D. Juan de Borja, por cesion de D. Rafael Martinez, remató un garrotal, de $2\frac{1}{2}$ fanegas de tierra, 124 olivos y 6 plazas vacías que nombran Cruz y Galeras, término de la villa de Aguilar, que perteneció á las monjas carmelitas descalzas de la misma, en. 14000

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.

Se avisa á todos los inquilinos de casas, arrendadores de predios, tierras, huertos, puestos públicos y demas propiedades que pertenecieron al clero secular de esta provincia, se presenten á satisfacer en estas oficinas, ó en las subalternas de Menorca é Ibiza los siuados en aquellas islas, las cantidades que adeudan por devengados desde 19 de octubre último hasta fin de este año, bajo la inteligencia que deberán verificarlo dentro del término de quince dias, tiempo mas que suficiente para que llegue á noticia de todos los comprendidos en este caso. Y para que tenga la debida publicidad este aviso se inserta en el Boletín oficial y demas periódicos de esta capital. Palma 3 de diciembre de 1841.—Pedro Maria Santaló.

Junta directiva del Sto. Hospital general de caridad de Palma.

ESTADO demostrativo del resultado de las subastas verificadas para el arriendo de varias casas del Sto. Hospital con especificación del aumento de réditos anual que se ha conseguido sobre los antiguos arrendamientos.

<i>Manzanas, número y calle de las casas.</i>	<i>Anua-merced segun los arrendamientos antiguos sin subasta</i>	<i>Anua-merced segun los actuales arrendamientos con subasta</i>	<i>Aumento anual obtenido.</i>
Manzana 191, núm. 20 calle de Santo Domingo }	70 ₧	216 ₧	146 ₧
Idem número 16 y 17 }	48	50	2
Idem número 18 }	20	51	31
Idem número 19 }	24	44	20
Idem número 21 y 22 }	30	47	17
Manzana 148, número 6 calle del Sitjar }	Cedidas gratis.	37	37
Idem idem, número 24 calle del Hospital }	12	25	13
Sumas }	204 ₧	470 ₧	266 ₧

Palma 2 de diciembre de 1841.—Miguel Estade y Sabater.—Sebastian Feliu.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.